



El 31 de agosto de 2023 se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los Grupos de Acción Local y la asignación de fondos públicos destinados a estos, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023 -2027 en España.

Durante el periodo **2024-2029 PROYNERSO gestionará el Programa de Ayudas LEADER** (Intervención de Desarrollo Rural 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León).

Resolución de 16 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Industria y al Cadena Agroalimentaria, por la que se aprueba el Régimen de ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (B.O.CYL 26 de febrero de 2024)

Las inversiones o gastos deberán localizarse en los municipios incluidos en el ámbito de actuación de PROYNERSO



Te interesa!

asociacion@proynerso.com
976 646 992

Plaza Mayor s/n
42100 Ágreda (Soria)



Cofinanciado por la Unión Europea



NUEVAS AYUDAS LEADER

PARA EMPRESAS, AUTÓNOMOS, ASOCIACIONES, AYUNTAMIENTOS, ...

Cada voz cuenta, Cada proyecto suma



Te interesa!
asociacion@proynerso.com
976 646 992



ESPECIFICACIONES DE LAS AYUDAS

01. PROYECTOS PRODUCTIVOS

Proyectos de inversión que impliquen el desarrollo de una actividad económica derivada de una iniciativa empresarial y cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios para su comercialización.

Inversión auxiliable en proyectos productivos: El importe de los costes subvencionables en activos materiales e inmateriales.

Beneficiarios: PYMES, tal y como establece en el Anexo 1 del Reglamento de (UE) N°2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

TIPOS DE PROYECTOS*

- **Creación:** Proyectos de inversión destinados a la creación de un nuevo establecimiento.
- **Ampliación:** Proyectos de inversión cuyo objetivo es la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, incrementando la producción
- **Diversificación:** Proyectos de inversión cuyo objetivo es la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

*Imprescindible crear empleo

ACCIONES

- Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la **producción de bienes**.
- Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la **prestación de servicios y la actividad comercial**.
- Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas el **sector turismo**.
- Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la **transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación)**.
- Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con **otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones)**.



02. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Actuación o actividad de interés público o colectivo, cuyos objetivos están dirigidos a proporcionar beneficios sociales, culturales, educativos, ambientales y que no conlleve el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tiene como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización.

Beneficiarios: Entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial y lo siguientes promotores privados: Fundaciones y Asociaciones, así como cualquier entidad asociativa o societaria con personalidad jurídica, así como otras entidades de tipo comunal, que aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo inversiones o actividades.

ACCIONES

- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.
- Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.
- Proyectos de formación.

03. INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Lista negativa establecida en el **Artículo 1.3 del Régimen de Ayudas** y en el **Apartado 4.2.3 del Procedimiento de Gestión**.

04. CÓMO SE SELECCIONAN LOS PROYECTOS

1. **SELECCIÓN DE PROYECTOS**
(AL MENOS 30 PUNTOS SOBRE 100)
2. **BAREMACIÓN DE PROYECTOS**
3. **TOTAL DE PUNTOS X 0,70: PORCENTAJE DE AYUDA**
4. **LÍMITE DE PORCENTAJE**
40% PEQUEÑA EMPRESA
30% MEDIANA EMPRESA
50% AYUNTAMIENTOS
50% ASOCIACIONES

Los puntos de selección de proyectos y baremación están disponibles en:

www.proyneroso.com

05. CÓMO SE CALCULA LA AYUDA

INVERSION SUBVENCIONABLE x % DE AYUDA=AYUDA

LÍMITES DE INVERSIÓN

Mínima: 5.000 €
Máxima: Hasta 1.000.000 € (PYMES agroalimentarias)
Hasta 2.000.000 € (resto inversiones)

Para calcular la inversión admitida se hará por el sistema de Moderación de Costes

LÍMITES DE % DE AYUDA

MEDIANA EMPRESA: 30%
PEQUEÑA EMPRESA: 40 %
AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES: 50%

LÍMITE DE AYUDA

PROYECTOS PRODUCTIVOS : 120.000 €
PROYECTOS NO PRODUCTIVOS : 10.000 €

06. DÓNDE SE SOLICITA

La tramitación de ayuda se hará a través de **PROYNEROSO**, tanto presencialmente como telemáticamente.

Información: www.proyneroso.com



07. PLAZOS

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha señalada en la convocatoria como fecha de inicial de presentación de solicitudes y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Se considerarán elegibles los gastos del proyecto a partir del día siguiente a la aprobación del Manual del Organismo Pagador (10 de abril de 2024), siempre y cuando el proyecto no esté finalizado.

